

COSTO porcentual promedio de captación.

En atención a las disposiciones recién expedidas sobre aceptaciones bancarias y papel comercial con aval bancario, el Banco de México ha resuelto tomar en cuenta los rendimientos de tales instrumentos al estimar el Costo Porcentual de Captación (CPP) que da a conocer a través del Diario Oficial de la Federación, según resolución del 16 de octubre de 1981, publicada en ese Diario el 20 del mismo mes y año, con objeto de hacer más preciso el cálculo de la estimación antes mencionada.

En tal virtud, a partir de esta fecha, dicha estimación estará referida al costo porcentual promedio de captación por concepto de tasa y, en su caso, sobretasa de rendimiento -por interés o descuento- de los pasivos en moneda nacional a cargo del conjunto de las instituciones de banca múltiple, correspondiente exclusivamente a: depósitos bancarios a plazo, depósitos bancarios en cuenta corriente, pagares con rendimiento liquidable al vencimiento, aceptaciones bancarias y papel comercial con aval bancario.

El citado Costo Porcentual Promedio de Captación en moneda nacional (CCP), ha sido estimado en 41.65% anual (Cuarenta y un puntos y sesenta y cinco centésimas porcentuales) para el mes de septiembre de 1988.

México, D. F., a 16 de septiembre de 1988.

Ing. Luis J. Marentes M.,
Director de Crédito, Depósito Legal y Mercado de Valores.
Rubrica.

Lic. Roberto del Cueto L.,
Director de Disposiciones de Banca Central.
Rubrica.